

105/08

Lanús, 18 de septiembre de 2008

VISTO, la Resolución del Consejo Superior Nº 163/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, el Expediente nº 1553/08 de fecha 22 de agosto de 2008, y el Expediente nº 1644/08 de fecha 08 de septiembre de 2008, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente nº 1644/08 de fecha 08 de septiembre de 2008 el Director del Departamento de Humanidades y Artes requiere se fije el arancel para el dictado de una serie de cursos de formación actoral de carácter no formal, a ser dictados en el Centro de Estudios Dramáticos de la Universidad Nacional de Lanús:

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 163/06 del 28 de diciembre de 2006 se dispuso crear el referido Centro dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, previendo que el mismo tuviera como línea de desarrollo la actividad formativa;

Que, en tales términos, corresponde aprobar los aranceles de la matrícula y las cuotas mensuales que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para los cursos de educación no formal de formación actoral a dictarse en el mencionado Centro;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los incisos d), p) y m) del Artículo 31 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer el arancel de la matrícula y las cuotas mensuales, que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para los cursos de educación no formal de formación actoral a ser dictados en el Centro de Estudios Dramáticos.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



105/08

ANEXO

ARANCELES

Concepto	Importe
Matrícula	\$ 80
20 cuotas de Marzo a Diciembre por dos años)	\$ 80

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri